

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

ASIGNACION INCENTIVO

DECRETO N° **2204**
SECCION 1era.-
LA CISTERNA,

09 JUN 2011

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.813, publicada en el diario oficial de fecha 25 de Junio del 2002, modificada por la Ley 20.157 publicada en el diario oficial de fecha 05.01.2007 en relación a la Ley N° 19.378 de 1995, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades",

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Decreto N° 324 de fecha 17.12.2002, mediante el cual se aprueba Reglamento de la Ley N° 19.813, publicada en el diario Oficial de fecha 14 de Enero del 2003, en sus Artículos 1, 2, 3 y 4, que concede una Asignación de Desarrollo y Estimulo al Desempeño Colectivo a los trabajadores de la Atención Primaria de Salud, a que se refiere el Art. 3° de la Ley 19.378, y que se encuentren en funciones en el momento del pago de la cuota respectiva.

2.- La Resolución Exenta N° 0123 de fecha 15 de Febrero del 2011, y Decreto Exento N° 0714 de fecha 11 de Marzo del 2011, del Municipio, que aprueba porcentajes para el pago de una Asignación de Desarrollo y Estimulo del Desempeño Colectivo, de un 93.8 % para el Centro de Salud Santa Anselma y de un 96.1 % para el Centro de Salud Eduardo Frei Montalva.

3.- El Memorando N° 1107, de fecha 26 de Mayo del 2011, del Jefe del Depto. de Salud, mediante el cual envía el detalle de la transferencia electrónica, de fecha 24 de Mayo de 2011, del Servicio de Salud Metropolitano Sur que se ha decepcionado en este departamento de Salud, por un monto de \$ 200.053.883.- que cancela traspaso de Fondos Per cápita correspondiente al mes de Mayo del presente, en el que incluye la primera cuota de la Asignación de Desempeño Colectivo año 2011, correspondiente a : las siguientes personas : **Don Aníbal Labra Valerdi**, medico del Centro de Salud Eduardo Frei M., y Doña **Yolanda Jirón Carrera, quien cumple funciones como Administrativa en el Centro de Salud Santa Anselma**, quienes por omisión no fueron incluidos en la nomina de funcionarios, en forma oportuna. Se adjunta Planilla electrónica enviada por el Servicio de Salud con los detalles.

4.- La Unidad de Remuneraciones deberá ajustarse a la normativa de la citada Ley, para efectuar el pago de esta Asignación, la que será pagada en cuatro cuotas, en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del 2011, al Dr. Aníbal Labra de acuerdo a la nomina enviada para cada periodo, por el Departamento de Salud, respaldada por Planilla enviada por correo electrónico desde el Minsal a través del Servicio de Salud Metropolitano Sur, con la información y montos asignados a cada funcionario para realizar dicho pago, la que se adjunta. A la Sra. Yolanda Jirón Solo se le adeuda el mes de Marzo, ya que ella se acogió al beneficio del Retiro Voluntario a contar del 01 de Abril de 2011.

DECRETO :

1° CONCEDASE Y PAGASE, la Asignación de Desarrollo y Estimulo al Desempeño Colectivo, a los trabajadores que a continuación se individualizan, afectos a la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que se encontraban prestando servicios sin interrupción durante todo el año 2010 y que se encuentren en funciones al momento del pago, la cual será calculada y pagada de acuerdo al tramo. Tramo I, en el que se encuentran ambos Centros de Salud, componente base cuyo porcentaje es de 10,3 %, y componente variable es de 11,9 %, sobre el sueldo base mas la Asignación de Atención Primaria de Salud Municipal, correspondiente al nivel y categoría mensual de cada funcionario de acuerdo a la



Planilla , en relación proporcional a la jornada laboral de 44 horas semanales. La que será pagada en cuatro periodos es decir : **1er. periodo 2011, mes de Marzo, 2do periodo mes de Junio, 3er periodo mes de Septiembre 4to. periodo mes de Diciembre del 2011, el pago se realizara en forma automática solo se informaran las novedades que se presenten relacionadas con recursos Humanos en cada periodo.**

2.- La información que se detalla en la Planilla enviada por el Servicio de Salud Metropolitano Sur, corresponden a los registros de las Planillas de Remuneraciones del mes de Enero 2011 de cada funcionario, de acuerdo al punto enviadas por este Departamento de Salud al Servicio para el tramite del Calculo y el traspaso de los Recursos financieros para cada funcionario que cumpla los requisitos de la ley , para recibir el beneficio, lo que respecta a la fecha de ingreso, Jornada, Categoría Nivel y Centro de Salud dependiente.

CENTRO DE SALUD EDUARDO FREI M.

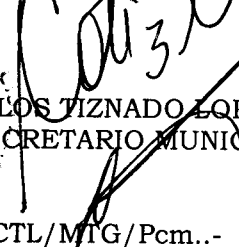
NOMBRE	INGRESO	Jornada	Centro Edo. Frei	NIVEL Enero	NIVEL Febrero	NIVEL Marzo.
ANIBAL LABRA VALERDI	01.05.2010	44	Edo. Frei	15	15	15

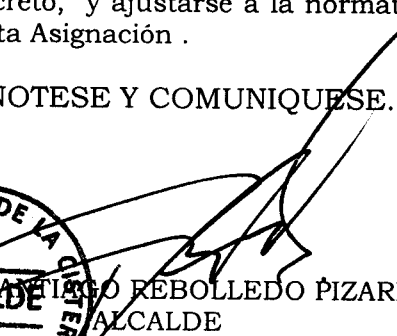
CENTRO DE SALUD SANTA ANSELMA

NOMBRE	INGRESO	Jornada	Centro Sta. Ans.	NIVEL Marzo
YOLANDA JIRON CARRERA	16.03.1998	44		10

2°.- La Unidad de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, y ajustarse a la normativa de la Ley N° 19.813, para hacer efectivo el pago de esta Asignación .

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


CARLOS TIZNADO LOPEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)
 SRP/CTL/MTG/Pcm..-


SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
 ALCALDE


 DIRECTOR DE CONTROL SISTEMA


 MUNICIPALIDAD DE LA CABA